



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055- 2023-SG-MDT/C

Taray, 06 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El INFORME N° 069-2023-MDT/SGDEMA-PCQCH de fecha 21/11/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que remite informe técnico sobre la aceptación de donación de terreno, la cesión en uso de terreno donado y compromisos para la operación y mantenimiento del módulo de capacitación para alimentos balanceados a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", la OPINIÓN LEGAL N°088-2023-AJE- "PUMA-ABOGADOS"- MDT-C-RC de fecha 05/12/2023 del Abog. Juan Víctor Condori Puma como Asesor Legal de MDT que opina por la procedencia de la aceptación de donación de terreno, la cesión en uso de terreno donado y compromisos para la operación y mantenimiento de módulos a través de la celebración de convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme se tiene del Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con INFORME N° 069-2023-MDT/SGDEMA-PCQCH de fecha 21/11/2023 el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite informe técnico sobre la aceptación de donación de terreno, la cesión en uso de terreno donado y compromisos para la operación y mantenimiento del módulo de capacitación para alimentos balanceados a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", precisando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, como parte de los componentes del proyecto tiene establecido la construcción de una planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores en la Comunidad Campesina de Rayanniyoc, para lo cual requieren una extensión de terreno de 200 m2 para dicho propósito, asimismo la Comunidad Campesina de Rayanniyoc conforme se tiene del acta de asamblea comunal de fecha 30/08/2023 acordaron otorgar en donación a favor de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Distrital de Taray, un terreno para la construcción de una planta procesadora de alimentos balanceados en una extensión de 200 m² en el sector de la carretera de Matinga a (50 metros del paradero), adjuntando plano perimétrico, memoria descriptiva y anexo fotográfico sobre la ubicación del bien donado.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°088-2023-AJE- "PUMA-ABOGADOS"- MDT-C-RC de fecha 05/12/2023, el Abog. Juan Víctor Condori Puma como Asesor Legal de MDT, opina por la procedencia de la aceptación de donación de terreno, la cesión en uso de terreno donado y compromisos para la operación y mantenimiento de módulos de la planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores que serán instalados en la Comunidad Campesina de Rayanniyoc del distrito de Taray, a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco".

Que, conforme se tiene del numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de **DONACION**, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación del acto de disposición precisado;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa de Lectura y Aprobación del Acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **DONACION** de un **TERRENO** de 200 m², otorgado por la Comunidad Campesina de Rayanniyoc, el mismo que estará destinado para la construcción de una planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el bien otorgado en **DONACIÓN** según se detalla en el acta de asamblea comunal sobre donación, la memoria descriptiva, plano de localización, plano perimétrico y anexo fotográfico de ubicación del inmueble, formen parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al **TITULAR DEL PLIEGO** para que, en representación de la Entidad Municipal, proceda con la suscripción de la minuta, escritura pública y demás actos de formalización y registro público del bien otorgado en donación.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la Oficina de Logística - Patrimonio y demás áreas competentes de la Municipalidad tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIAN TUPA GALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE